

# EL CORREO.



DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NÚMERO 7 MONTEVIDEO MIERCOLES FEBRERO 10 DE 1830. Precio 4 vintenes

Este periódico se publica diariamente por J. P. en la IMPRENTA REPUBLICANA: en la, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

### ALMANAQUE.

Miércoles—Sta. Escolástica.  
Sol sale a las 5 h 02 m  
se pone a las 6 h 42 m

### CORREOS.

Días en que salen de esta capital para los pueblos del interior.  
9, 16, 23, 30, de cada mes.

### ESTADÍSTICA.

HOSPITAL.—Día 8.

	Hs.	Ms.
del día anterior	83	17
Entraron	1	
Murieron	5	
Curieron	0	
Existen	71	17

### ESPOSITOS.

Entraron desde su fundacion	218	197
Murieron	113	118
Curieron estraidos	20	11
Existen	80	70

### CARCEL PUBLICA

Día 2.

	Hs.	Ms.
del día anterior	79	2
Entraron	1	
Murieron	1	
Existen	79	2

### PLAZA.

#### Especies metalicas,

españolas	21 a 21 ps.	4 rs
americanas	20 a 21 ps.	
medallas	1050	1060 rs.
medallas de harina.	a 12 pesos.	
<b>En Buenos Aires</b>		
medallas de oro	106 ps.	
medallas fuertes de rostro.	470 p.	8 de pr
medallas patrios	440 id.	id.

### AVISOS NUEVOS.

#### JUICIO DE IMPRENTA.

El Jueves 11 del corriente al autor de un comunicado inserto en el número 186 del Universal.

Interesante.

Discurso sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. don Juan Jose Alsina, se halla de venta en la librería de Yañez, a 3 reales exemplar.  
Febrero 10 6 p.

#### AVISO.

SE dan a reditos dos mil pesos cobre por el termino y forma que se acuerde con su dueño D. Roman Bustillos, y bajo de fianza a su satisfacion.  
F. 10 6 p.

#### SE TRASPASA.

UN terreno de propios sito del recodo llamado de Rondeau a las tres esquinas compuesto de cuatro cuádras de terreno. Ocurran a esta imprenta que daran razon.  
F. 10 6 p.

Se vende

UN piano en regular uso, igualmente un estante ocurrase a esta imprenta o a la Calle de S. Benito N. 51

#### REMATE.

Por J. B. Arechaga.

En su casa calle de San Juan número 15 frente al almacén de despacho de la aduana vieja.

El Jueves 11 del corriente, se han de rematar.

- Zarzas de varias calidades.
- madrases
- pañuelos
- lienzos
- tafiletes
- hirlandas de algodón
- espumillas
- lonas

vino tinto de Cataluña  
café, cigarros de la havana  
vino de burdeos  
ginebra, arroz, aguardiente  
azeite y otros varios artículos.  
A las 10.

### INTERIOR.

#### ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Abierta la sesion ordinaria con la lectura del acta anterior: el Sr. Presidente puso a la consideracion de la Asamblea el artículo que quedó pendiente sobre la responsabilidad impuesta al contador y tesorero. Un Sr. Diputado dijo: que habiendo meditado la comision de reforma las observaciones hechas en la ultima sesion, habia acordado presentar tres artículos mas referentes a este mismo asunto. Puestos en discusion fueron aprobados sucesivamente sin discusion; y quedó sancionada la ley en estos términos.

Art. 1. El Contador General el Comisario y el Tesorero estan obligados a representar al gobierno contra todo pago que ordene sin expresar el objeto, causa y ramo de gastos a que pertenece, bajo la responsabilidad de la Ley.

2. La responsabilidad que establece el artículo anterior, es estensiva al cumplimiento de toda orden de pago que no esté prevenida por las Leyes.

3. El contador general interviendrá en toda orden y libramiento de pago, con sujecion a lo prevenido en los artículos anteriores; y las oficinas de depositos y colectoría no admitirán documento alguno sin este requisito.

4. La contaduría no interviendrá en orden alguna de pago que sea expresamente contra la Ley.

5. Por ahora y hasta el arre-

glo general, serán intervenidos y pagados los gastos ordinarios de la administración, según se hallan establecidos, con tal que no sean contrarios a la Ley.

Seguidamente se puso a discusión un proyecto de ley presentado por la comisión de reforma, suprimiendo las comandancias militares de los departamentos; cuyo tenor es así.

Art. 1.º Quedan suprimidas las comandancias militares de los departamentos y Pueblos del Estado.

2.º En los puntos donde sea preciso estacionar fuerza armada, que la mande no ejercer, mas jurisdicción que sobre la tropa que está a sus ordenes.

Después de un corto debate se aprobó el artículo primero, suprimiéndose el segundo.

El Sr. Urtubey hizo la siguiente mocion.

1.º Que se restablezca la resolución de la Asamblea dada en la Aguada sobre que uno mas de la mitad de los SS. Diputados puedan formar Sala.

2.º Que una minoría que no baje de ocho diputados, pueda compeler a la asistencia de los representantes por todos los medios que juzgue convenientes.

Su autor la fundo, y habiendo sido suficientemente apoyada se nombró una comisión especial para que dictamine sobre ella compuesta de los SS. Calleros, Llambi, Berro, Cortina y Costa.

El señor presidente anuncio ala sala que habiendose concluido los asuntos que formaban la orden del día, se considerarian algunos otros de tramite.

El señor Cavia pidio que se considerase el dictamen de la comisión de peticiones, a consecuencia de la solicitud de don Juan Gualverto Martinez, vecino de esta Plaza y actualmente residente en Buenos Aires, en la que expone que habiendo empuñado las armas el año de 1823. para defender la causa de la independencia de este territorio, y queriendo siempre pertenecer a el, pide se le expida carta de ciudadano del Estado.

Después de una detenida discusión se sancionó el artículo

de la comisión, en los terminos siguientes

Art. unico Se autoriza al Gobierno para que expida carta de ciudadano de este Estado a don Juan Gualverto Martinez.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

## EL CORREO.

Tanto en el código militar como en las leyes civiles, hay reglas fijas para juzgar los delitos del hombre social, ó del soldado, gefe, ú oficial. Colon puede muy bien traer a consideracion egecuciones violentas mandadas por un gefe; pero no prescribe ni puede hacerlo, que un gobierno se olvide de su dignidad, de la franqueza, que debe adornar el que ocupa el poder, para mandar a una victima con la carta que el vulgo llama del negro. Las leyes militares, tienen establecido el orden de sus juicios; y el mismo Colon a quien se sitó, nos ha dejado un formulario para ellos, como era muy natural, para evitar que el espiritu de venganza, la baja personalidad, ó la calumnia formasen de los campos militares un pasto sementerio, y de los grandes pueblos, gefes y magistrados, un teatro de injusticias y asesinatos, cubiertos con la aparente sombra de esa legitimidad monstruosa que crear a la necesidad de conservar la disciplina militar. La vida de un hombre importa mas de lo que se piensa. Sus gozes tienen mas estencion que las que se les pretenden dar y ya sea complice ó inocente debe, respetarse en el lo que el magistrado no desearia ver violado en su persona. Nunca creiamos que en el siglo de las luces se aventurase nadie a ver, tir doctrinas que a la vez pudiesen ser aplicables al que las sostiene; ni que lo que bajo cualquier aspecto es reprehensible, se pretendiese disculpar ó hacerlo ver como un acto digno y acomodado a las leyes y formas. Escribimos por el bien de este pais y por eso, no podemos disculpar los abances que hagan las autoridades de otro Estado. Enhorabuena siga esta conducta el que guste tiene derecho para hacerlo, pues que es dueño de la voluntad; mas no del convencimiento ageno ni de la moral unica que debe inspirarse al pueblo.

Hemos hecho esta publicación por necesidad, limitandonos a sostener reparos de nuestro numero, mas creemos que sera la ultima que ocuparemos las paginas de este periodico con esta materia sea cual fuese el juicio de nuestros Colegas.

## CORRESPONDENCIA.

Señores Editores del Correo.

Hemos visto el interes que han manifestado los representantes del pueblo por la organizacion del estado, y no pudiendo ser indiferente a los bienes ó males que ellos pueden producir, me atrevo a proponer a V. S. ó alas personas que quieran tomarse el trabajo de resolver las dudas las siguientes preguntas

1.º Es útil al pais la organizacion de la milicia nacional limitando la fuerza del ejercito a un numero tan corto de soldados?

2.º Pensando reformar al ejército que ha trabajado por la independencia ¿será justo no hacerlo mismo con los empleados civiles que han corrido iguales riesgos que aquellos?

3.º Proyectada la creacion del credito público sin arvitrar sus recursos para hacer frente a los intereses; ¿será oportuna la medida ó conviene retardarla hasta organizar un sistema regular de hacienda?

Estas preguntas desearia infinito ver las resueltas pues que lo desea S. S. S.

Unos curiosos

CONDICIONES PARA LAS POSTAS

1.º Camera. Los contratantes obligarán a mantener en la posta, a lo menos, treinta caballos de carrera, sacos y más, para el servicio del Estado y particulares, y veinte carros y carruages.

2.º Tendrán así mismo los tallones de diez y ocho años de edad para arriba, y buena conducta, por quienes serán responsables los maestros de las del mal comportamiento que se quejen los viajeros

3.º Ningun postillon al-

postas sin conocimiento del maestro de ella.

4. Habrá en cada posta tres ó cuatro camas, con sus mudas correspondientes de ropa blanca para que estén siempre limpias, una mesa, seis sillas ó bancos, y servicio de mesa, con el aseo posible.

5. Para no demorar los correos ó chasques que caminen en diligencia continua, quedarán todas las noches atados en cada posta, dos caballos.

6. No se podrán detener en las postas los correos y chasques mas de media hora á lo sumo, y dos á los viajeros por cada tres caballos; tres por nueve, y así progresivamente. Pasado aquel término, el correo ó chasque los tomará de su cuenta donde los encuentre, haciendo responsable al maestro de posta; y el viajero no solo no será obligado á recibirlos, sino que podrá tomarlos de quien le convenga.

7. Si el viajero quisiera detenerse por mas tiempo, no se le obligará á salir sino á la hora que señale, con la anticipacion prevenida en el artículo anterior.

8. No estarán obligados á prestar ninguna clase de auxilios á quien no presente pasaporte del administrador de correos respectivo, en el que conste haber sido pagados los derechos establecidos para correr la posta; ó bien que ella se corre en servicio del Estado; y en este último caso exijirán recibo en que se espresé el número y fecha del pasaporte.

9. El que viaje por la posta no podrá traspasar los límites en donde debe hacer las mudas, y el que salte alguna, será obligado á pagar el importe del costo al que lo debia percibir por correrla; del mismo modo que lo será el maestro de la posta que permita seguir en caballos de la suya; y este doble precio lo percibirá el de la posta perjudicada por el adelanto.

10. Ademas de las exenciones y prerrogativas que gozan por la ordenanza general de correos, y reglamentos vigentes, los maestros de postas serán auxiliados por

las justicias respectivas en cuanto sean requeridas para el mejor orden y seguridad de sus casas y personas, y exacto cumplimiento de las disposiciones acordadas. Por último dando parte á la administracion de que dependan adelantar y poner la posta en terrenos de propiedad pública, siempre que á juicio de la autoridad, se conozca el beneficio de la situacion. Y en casos extraordinarios estarán obligados los vecinos á auxiliarlos, por su justo precio, en lo que fuere necesario, para el servicio del gobierno y del público.

11. Los maestros de postas y postillones, podrán tener en su casa las armas precisas, y las podrán cargar cuando salgan á su obligacion para su resguardo y custodia de los correos, comisionados, y pasajeros que acompañen.

12. Se proveerá á todos los maestros de posta de egemplares de los reglamentos vigentes, y el itinerario general impresos, que se fijaran en una tabla en el parage mas público de la casa.

13. Los alcances de los maestros de posta se abonarán religiosamente por el gobierno cada tres meses.

Sobre estas bases se admitiran propuestas que se haran á los administradores de los pueblos, cabezas de departamento, quienes las dirijan al administrador principal, y este al Superior Gobierno, y se verificará el remate en el que ofrezca mayores ventajas en el precio del alquiler de los caballos. *Montevideo, Febrero 6 de 1830. LAVALLEJA.*

#### VARIÉDADES.

Cuando las disensiones dimanan de principios criminales; cuando unos esclavos penan entre si para la eleccion de un tirano, ambiciosos para oprimir, ó ladrones para partirse los despojos, la paz que termina los horrores apenas es preferible á la guerra que los produjo. Los criminales ocupan el lugar de los jueces que han deshonorado y se constituyen oráculos de las leyes que ultrajaron. Vense hombres, arruinados con sus pro-

fesiones y desordenes, instando con un lujo insolente á los virtuosos ciudadanos, cuya hacienda han insumido. En este caos de confusion solo se presta oidos á las pasiones, la codicia quiere enriquecerse sin trabajar la venganza egerse sin riesgo; el desenfreno sacudir toda sugestion, y la quietud tergiversar todos los vinculos sociales. De la embriaguez la matanza se pasa á la del desorden: el lecho sagrado de la inocencia ó del matrimonio se ve manchado con sangre de adulterios y estupro. *El furor brutal de la muchedumbre se complase baryaramente en destruir todo lo que no puede disfrutar.* Asi en pocas horas, perecen los monumentos de muchos siglos.

Los pueblos civilizados semejantes á los adultos mas ó menos avanzados no en razon de sus facultades, sino del regimen de su primera institucion, en cuanto conocen su fuerza y sus derechos quieren que los gobernantes los traten con miramiento, y aun con un cierto respeto. Un hijo bien educado no debe emprender nada sin consultar á su padre; un principe por el contrario no debe establecer nada sin consultar antes con su pueblo. Todavía mas: el hijo en las resoluciones que consulta con su padre, las mas de las veces solo aventura su propia felicidad; pero un principe siempre compromete los intereses del pueblo en cuanto ordena. En una nacion que piensa y habla, la opinion pública, es la regla del gobierno nunca debe atropellarla sin razones públicas, ni contrariarla sin haberle desengañado de nteman. Segun esta opinion, debe el gobierno modificar todas sus formas. La opinion, como es sabido, varia con las costumbres, los hábitos y las luces. Asi tal principe podra sin hallar la menor resistencia, egercer un acto de autoridad que su sucesor no podria renovar sin exitar la indignacion pública. De donde nace esta diferencia? De que el primero no habra chocado con la opinion que todavia no se habia formado; y el 2.º la habra ofendido abiertamente un siglo de pues.

AVISOS REPETIDOS.

Para Buenos Aires.

Saldra sin falta el Martes 9 del corriente a las cinco de la tarde el hermosísimo paquete argentino *Joven Sarandi*. Tiene comodidades de primer orden para pasajeros y recibe carga: ocurrase a casa de D. Francisco Juanico.

Se previene al público que el capitán solo admite las cartas que se hallen ya franqueadas por la administración de correos. Fb. 8 3p.

AVISO.

LOS que tengan que encuadernar algunas obras pueden ocurrir a esta imprenta donde se ha establecido una encuadernación, y se hará a la perfección con toda la equidad posible. F. 5 6 p.

SE NECESITA.

UN cuarto amueblado para alquilar como para un hombre solo y que no diste mucho de la plaza; en esta imprenta daran razon del que lo necesita. F. 5 6 p.

Se vende la casa que esta en la calle de san Gabriel num. 104 y 105, tiene las comodidades siguientes.

En el cuerpo bajo, un cuarto bastante grande para tienda y a continuación una sala, como para almacen en seguida tres cuartos grandes, dos de ellos con sus pisos de tabla, un cuarto para deposito de carbon ó leña, una cosina espasiosa con un cuarto interior para criados, una grande pajarrera de firme con todo lo necesario, un altillo en el saguan, un algibe, y los lugares.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, ha mudado su domicilio a la calle de San Vicente Núm. 30 casa de D. Fernando Cordero.

El mismo ha publicado un discurso sobre la conservacion de la dentadura y se vende en la libreria de la señora de Yañez a real. F. 4 3 p

NUEVO PERIODICO.

EL SABADO salió a luz el primer número del *Conciliador*. Los que gustasen subscribirse, ocurriran a esta imprenta y a la libreria de Yañez. Se publicará dos veces en la semana y su precio será el de un peso mensual.

EN la oficina de esta imprenta y en la libreria de la señora de Yañez se venden planos del Estado Oriental, y Entrerrios a un precio equitativo. F. 4 6 p.

SE vende un campo de seis suertes de estancia en la costa de sta. Lucia chica, haciendo barra con Pintado, con montes y aguadas permanentes; una casa destruida con cinco piezas sin techos. La casa es de piedra a 18 leguas de esta ciudad: se da en 13,000 pesos. En esta imprenta daran razon. F3 6 p

INTERESANTE.

SANGUIJUELAS recientemente llegadas de Gibraltar en 43 dias de navegacion, se venden en la calle de San Miguel núm. 119 al precio como de dos reales. F. 4 8 p

Se vende una casa citada en la calle de san Luis numero 56 con 6 y media varas de frente al Sur y 16 varas de fondo al Norte, frente a la del finado don Antonio san Vicente, tiene sala con su ventana de reja a la calle, dos cuartos cumplidos, cocina capaz su patio y saguan con altillo, y lugar, tasada en la cantidad de 2666 pesos 6 y medio reales. El que quisiese comprarla podra verse con don Jose Magin Rius, esquina de la plaza numero 91 calle de san Fernando. Febrero 3 6

En la calle de san Miguel se vende la casa n° con 13 varas de frente al norte, y 50 varas de fondo al S. tiene 6 cuartos de alquiler fuera de la habitacion principal; tasada en 10,000 y pico de pesos, y en el mejor lugar por su inmediacion al muelle. En esta Imprenta daran razon. Febrero 3 6 p.

Se alquila una casa con bastante comodidad en la calle de san Gabriel media cuadra de la plaza para el fuerte n° 59, el que se interese por ella puede verse con el señor don Vicente Vasquez que vive en la misma calle n° 88. F. 6 p

Se vende.

El sitio de 12 y media varas frente al Norte y 50 varas fondo al Sur que hace calle con la muralla de 625 varas. En esta Imprenta daran razon Febrero 3 6 p.

SE conchava una criada de todo servicio y muy fiel, el que la necesite ocurra a la calle de san Luis núm. 158 y hallara con quien tratar. F3 6 p

AVISO.

La casa de testamentaria, del finado don Juan Sanches. y doña Luisa Caserez por cuenta de sus herederos, en la calle de san Ramon n° 51 con 12 y media varas de frente al N. y 50 de fondo al S. tasada en 7087 pesos 1 y 3 otavos reales: la persona que quiera comprarla, puede verse, con uno de sus albaceas don Dionicio Soto ó don José Eustaquio Raiz, en el café de Alianza con quien podren tratar de su ajuste. F. 5 6p

Dinero á reditos.

Se dan las cantidades que quieran al uno y medio por ciento dando dos firmas a satisfacion: en esta Imprenta daran razon F. 3 6 p

Se vende

Ocho y media leguas en santa Lucia chica en 2,500 pesos libres cada legua, del otro lado del colorado 800 varas de frente y una legua de fondo a 20 reales la vara. En esta Imprenta daran razon F3 6 p.

En el cuerpo alto una sala grande al frente del corredor, una idem con su aposento al frente de la calle, otro cuarto como para escritorio, dos altillos en la escalera uno de ellos bien grande, en esta Imprenta daran razon Febrero 3 6 p.

600 Se vende

Libras de añil y 400 quintales de carne salada en manas; en esta imprenta daran razon. F3 6 p

4500 Se vende

Patacones a 1065 reis; ocurrase a esta imprenta que daran razon. F3 6 p

Se vende una casa en la calle de san Benito n° 42, da en 7,000 pesos, tiene 48 varas de fondo y 10 de frente con mucha comodidad con 18 piezas y se rebaja la tercera parte de su importe en esta Imprenta daran razon. F. 3 6 p.

Interesante.

Se vende un negro inteligente en el servicio de chacara, el que se interese en su compra puede ocurrir a la calle de san Gabriel n° 88 que hallara con quien tratar. F. 3 6 p.

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldra el dia 15 del presente mes de Febrero la muy velera Goleta Paquete nacional *Flor de Montevideo*; admite carga y pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades. Se despacha en el almacén de D. Manuel Gradin frente al muelle. F. 4. 6 p.

Se vende,

Dos asientos de atona completos, con un sernidor nuevo, cuatro picaderas, dos mulas buenas, y una yegua, todo en setesientos pesos. En esta Imprenta daran razon F. 3 6 p.

Se vende.

Un terreno en el hueco de la cruz, tiene 25 varas de frente al Sur, y 37 y media de fondo al norte, en dos mil pesos y hasta mil ochosientos tambien se dá. En esta Imprenta daran razon F. 3 6 p.

Se venden.

2000 Mil pesos en billetes del banco de Buenos Aires ocurrase a esta Imprenta que daran razon Febrero 5 6 p.